



PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.



Resolución Directoral

N° 099-2024-GR-PUNO-PRORRIDRE/DE.

Puno, 11 de abril del 2024.

El Informe N° 0411-2024-GORE/PUNO/PRORRIDRE/DPP., de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Jaime López Mamani, Director de Planificación y Presupuesto del Programa Regional Riego y Drenaje -PRORRIDRE, del Gobierno Regional de Puno; referencia al PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027; y sus recaudos que forman parte integrante del presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; en el Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los gobiernos Regionales gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollo funciones que son inherentes conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), es una entidad creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-93-CR/R.JCM, de fecha 17 de julio de 1993, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Puno, que para su funcionamiento y finalidad recibe recursos económicos del Gobierno Regional de Puno, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, depende normativamente de la dependencia mencionada y tiene como jurisdicción el ámbito territorial del departamento de Puno;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 establece en Capítulo I, Artículo 1°, Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 "Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; Artículo 4. Objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Son objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico: 1. Constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país. 2. Articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico. 3. Promover y articular los programas de fortalecimiento de capacidades para el planeamiento estratégico. 4. Desarrollar los procesos y las acciones para el monitoreo de la gestión para resultados de mediano y largo plazo, en coordinación con el Consejo Nacional de Competitividad, basada en los diferentes instrumentos de planeamiento estratégico y con orientación hacia la promoción de la modernización administrativa y el logro de estándares de eficiencia al servicio del ciudadano, así como de la mejora de los índices de competitividad del país para aprovechar las oportunidades que la dinámica internacional ofrece en el marco de los



PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.



tratados internacionales de promoción, asociación y cooperación económica y comercial de los que el Perú es parte. 5. Promover la cooperación y acuerdos entre los sectores público y privado en el proceso de formulación de los planes estratégicos nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como en la ejecución de los programas y proyectos priorizados en esos ámbitos, para asegurar el desarrollo nacional y la mejora constante de la competitividad del país. 6. Promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos teóricos que los sustentan, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional, con prioridad en las relaciones y oportunidades que tienen su origen en los acuerdos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 7° titular de la entidad, en numeral 7.3 inciso 3. El titular de la entidad. Es responsable determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Artículo 13 el presupuesto, inciso 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, la LEY MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LEY N° 28112 en el Artículo 1.- tiene el Objeto La presente Ley tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica. Así mismo en el decreto legislativo marco de la administración financiera del sector público, Decreto Legislativo N° 1436, en el artículo 1°. Estable el objetivo, El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, en consecuencia y en mérito a los fundamentos expuestos y en el Informe N° 0411-2024-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, y en el marco de la Ley de Bases de Descentralización Ley N°27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 modificado por la Ley N°27902, Ley N°28349; y atribuciones conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional, N° 39-2024-GR-PUNO/GR, de fecha 05 de enero del 2023; con la Visación de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección del Sistema Administrativo II (ADMINISTRACIÓN) y por la Oficina de Asesoría Legal.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027, del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, del Gobierno Regional de Puno, elaborado en el aplicativo CEPLAN V.01. ANEXO B-4.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de Planificación y Presupuesto del PRORRIDRE, efectúe el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a todos los direcciones de los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea y sus dependencias administrativas del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, y su implementación de acuerdo a los objetivos institucionales y prioridades establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transferencia estándar del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, ello en cumplimiento del OFICIO MULTIPLE N°.000024-2024-GR-PUNO/GRPPM.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y demás dependencias del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, ello conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Ing. Josue Quispe Capaján
DIRECTOR EJECUTIVO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N.º 411-2024-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP.

PARA : ING. JOSUE QUISPE CAPAJAÑA.
DIRECTOR EJECUTIVO- PRORRIDRE.

PRORRIDRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE : ING. JAIME LÓPEZ MAMANI
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – PRORRIDRE

11 ABR 2024

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 000024 -2024 - GRP/GRPPM.

N° REG: 1815 SERIO: -33-

ASUNTO : REMITO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027 PARA SU APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO.

IDBA: 15:27 FIRMA: [Firma]

FECHA : Puno, 11 de abril 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir y adjunto al presente el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL(POI) MULTIANUAL 2025-2027, el mismo que está enmarcado en la Resolución Presidencia de Consejos Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD y sus modificaciones mediante, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00031-2022/CEPLAN/PCD del 26 de abril de 2022, se prorroga el plazo para el registro y aprobación del plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de Gobierno. En donde el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en concordancia con lo establecido en la guía para el planteamiento institucional.

Para lo cual remito el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027 del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE elaborado en el aplicativo informático CEPLAN V.01, ANEXO B-4, el presente instrumento de gestión debe ser aprobado mediante acto resolutorio y publicado en el portal de transparencia estándar de la entidad, La información solicitada se remite a la oficina de GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y MODERNIZACION DEL GOBIERNO REGIONAL.

Adjunto: EL PRESENTE DOCUMENTO.

- RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.
- OFICIO MULTIPLE N° 000024 -2024 - GRP/GRPPM.
- PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027.
- ANEXO B-4.

Es cuanto puedo informarle a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente;

GUBIERNO REGIONAL DE PUNO
Programa Regional de Riego y Drenaje

Ing. Jaime López Mamani
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO






**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 00016-2019/CEPLAN/PCD**

Lima, 25 de marzo de 2019

VISTO: El Informe N° D000002-2019-CEPLAN-DE de la Dirección Ejecutiva; y el Informe N° D000048-2019-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que



integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en atención de los cambios normativos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, durante la implementación de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada, se ha aprobado normativa complementaria que regula a los sistemas administrativos y se ha observado la necesidad de modificar el plazo para la aprobación del POI Multianual, por lo que se ha estimado pertinente ampliar dicho plazo;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece en el literal w) de su artículo 13 que es una atribución del Presidente del Consejo Directivo de la entidad emitir las Resoluciones y Directivas pertinentes que regulen el marco conceptual, técnico, metodológico y operativo de las actividades inherentes al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, del Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación



Firmado digitalmente por
TALAVERA MORALES Jose
Armando FAU 20520594451 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 25.03.2019 15:53:35 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ
ASTUCURI Jorcy Vilayil FAU
20520594451 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 25.03.2019 16:04:06 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCONTE RAMOS Jose Julio FAU
20520594451 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 25.03.2019 16:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA SANTA MARIA
Amaro Angel FAU 20520594451
soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 25.03.2019 16:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por BARLETTI
PASQUALE Bruno David Zollo FAU
20520594451 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 25.03.2019 16:13:05 -05:00



y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional: www.ceplan.gob.pe.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, al 15 de abril de 2019 las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior. Los Pliegos deberán dejar constancia de dicha validación en documento escrito.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por
ABUGATTAS FATULE Javier
Edmundo FAU 20520594451 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2019 16:43:45 -05:00



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 25 de Marzo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 000024-2024-GRP/GRPPM

SEÑORES(AS): DIRECTORES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 458
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- LIC. JOSE ANTONIO HUAYTA CALISAYA**
Director de la Unidad Ejecutora 903 Pesquería
- Ing. JOSUE QUISPE CAPAJAÑA**
Director de la Unidad Ejecutora 904 Programa Regional de Riego y Drenaje
- Ing. EDWIN MALDONADO NINA**
Director de la Unidad Ejecutora 906 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino
- MVZ. NILTON NEIVALDO, PEREZ SMITH**
Director de la Unidad Ejecutora 908 Agricultura
- Ing. BETO ANGEL PORTILLO CALCINA**
Director de la Unidad Ejecutora 909 Transportes
- Mg. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA**
Director Regional de Educación Puno
- Mg. LUIS JARID MAMANI LLANO**
Director de la Unidad Ejecutora 911 Educación San Román
- Prof. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA**
Director de la Unidad Ejecutora 912 Educación Melgar
- Mg. NÉSTOR VILLASANTE PAREDES**
Director de la Unidad Ejecutora 913 Educación Azángaro
- Mg. JAVIER MACHICAO CALDERÓN**
Director de la Unidad Ejecutora 1004 Educación Huancané
- Prof. WILFREDO CHURA ALEJO**
Director de la Unidad Ejecutora 1005 Educación Putina
- Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**
Directora de la Unidad Ejecutora 1053 Educación Collao
- Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**
Director de la Unidad Ejecutora 1054 Educación Chucuito - Juli
- Prof. EFRAÍN CONDORI RIVERA**
Director de la Unidad Ejecutora 1055 Educación Yunguyo
- Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA**
Directora de la Unidad Ejecutora 1056 Educación Carabaya - Macusani
- M.Sc. FREDY HERNÁN OLAZÁBAL SALLUCA**
Director de la Unidad Ejecutora 1339 Educación Sandía
- Prof. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**
Director de la Unidad Ejecutora 1434 Ugel Puno
- Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES**
Director de la Unidad Ejecutora 1504 Educación Lampa
- Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE**
Director de la Unidad Ejecutora 1505 Educación Moho
- Mg. RUBÉN QUISPE SAIRITUPA**
Director de la Unidad Ejecutora 1514 Educación Crucero
- M.C. EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA**
Director Regional de Salud Puno
- OBS. KARINA MAVEL CASTRO QUILLY**
Director de la Unidad Ejecutora 915 Salud Melgar

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRORRIDRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

01 ABR 2024

N° REG: 1601 FOLIO: -02-
HOR.: 09:40 FIRMA: d

GOBIERNO REGIONAL - PUNO
PRORRIDRE
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
DIRECCION PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Fecha: 01.04.24
Hora: 12:19 Folios: 02
N° Reg: 0459
Firma





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OBS. YESSENIA HENNY SILVA CONTRERAS

Director de la Unidad Ejecutora 916 Salud Azángaro

M.C. JOSÉ LUIS MEJIA QUISPE

Director de la Unidad Ejecutora 917 Salud San Román

M.C. FRANZ HELMUTH GUTIERREZ VILCA

Director de la Unidad Ejecutora 918 Salud Huancané

C.D. MOISES HUALLATA MAMANI

Director de la Unidad Ejecutora 919 Salud Puno

M.C. EMERSON AQUINO CONDORI

Director de la Unidad Ejecutora 920 Salud Chucuito

M.C. JUAN FIDEL SUCAPUCA SUCAPUCA

Director de la Unidad Ejecutora 967 Salud Yunguyo

M.C. JIMMY NINA CACERES

Director de la Unidad Ejecutora 968 Salud Collao

C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS

Director de la Unidad Ejecutora 1006 Salud Macusani

Lic. RENÉ CONDORI ALANOCA

Director de la Unidad Ejecutora 1007 Salud Sandía

M.C. JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REYNOSO

Director de la Unidad Ejecutora 1435 Hospital Manuel Núñez Butrón

C.D. FRANK GROVER ESCOBAR JUSTO

Director de la Unidad Ejecutora 1621 Salud Lampa

ASUNTO : Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de vuestra Unidad Ejecutora, en el aplicativo CEPLAN V.01, aprobado y publicado en el Portal de Transparencia Estándar.

REF. : Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, para comunicar que, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, el Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, elaborará el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, en el aplicativo CEPLAN V.01, y publicará en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; por lo tanto, se requiere que las 34 Unidades Ejecutoras elaboren el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, en el aplicativo CEPLAN V.01.

En tal sentido, vuestra Unidad Ejecutora, deberá elaborar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, en el aplicativo CEPLAN V.01; el mismo que, será aprobado con Resolución Directoral y publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, siendo el plazo hasta el día viernes 12 de abril del presente año, bajo responsabilidad.

Aprovecho la oportunidad, para renovarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

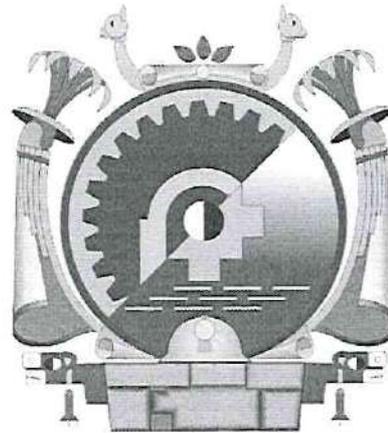
Documento Firmado Digitalmente
RUDY SHERNELL ALBARRACÍN MACHICADO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO

RAM/vml
cc.:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

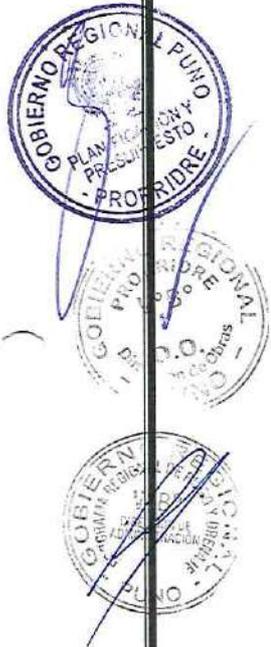


**PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL (POI)
MULTIANUAL**

2025 - 2027

PUNO – PERÚ

ABRIL, 2024





Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
I. Base Legal.....	5
II. Declaración de la Política Institucional.....	6
III. Misión y Visión.....	7
IV. Caracterización Institucional.	9
4.1. Organigrama.....	9
4.2. Funciones Generales.....	9
4.3. Funciones Específicas.	10
4.4. Análisis Situacional de la Institucional.....	11
4.5. Análisis Estratégico Institucional.....	19
V. Acciones Estrategicas Institucionales Priorizadas por Objetivos Estrategicos Institucionales.....	21
VI. Programación Multianual de Actividades, Proyectos y Presupuesto, 2025 – 2027.....	22
6.1. Programación Multianual de Presupuesto de la Unidad Ejecutora.....	22
6.2. Programa Multianual de Actividades y Proyectos de las Dependencias de la Unidad Ejecutora, 2025 – 2027.....	¡Error! Marcador no definido.
VII. ANEXO.....	27
7.1. Reporte Plan Operativo Institucional 2025 – 2027 del PRORRIDRE.....	27





PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno, constituye una herramienta de gestión institucional de corto plazo, donde están contempladas las principales actividades de proyectos de inversión pública, orientadas básicamente a alcanzar las metas de las acciones y objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional 2025 – 2027 del Gobierno Regional Puno. Este documento se enmarca en la gestión de resultados, que busca incrementar la eficacia y el impacto institucional, para el mejoramiento de la calidad de servicios públicos, orientados a mejorar en bienestar de los ciudadanos.

Este documento constituye una herramienta técnico operativo orientador, donde se especifica las metas programadas para los años 2025, 2027 de cada uno de las unidades orgánicas del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno; en el marco de enfoque de presupuesto por resultados que constituye uno de los pilares de la modernización del Estado, para el mejoramiento de los servicios públicos en beneficio de los ciudadanos.

La formulación del presente Plan Operativo Institucional Multianual se enmarca en la Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo Nº 00016-2019-CEPLAN/PDC, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; estas guías establecen pautas para la elaboración implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades públicas, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico.

El documento está organizado en cuatro partes: I. base legal, II. Situación Actual de la Institución, III. Perspectiva Institucional y IV. Programación Multianual de actividades y proyectos para los años 2025-2027 (elaboración en el Aplicativo Informativo CEPLA V.01, Anexo B-4).

La Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE en concordancia a las normas y directivas para la formulación del Plan Anual y Presupuesto Participativo y Planes Operativos Institucionales, ha formulado su Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 con la finalidad de contar con un documento de Gestión Institucional e Instrumento que facilita la programación, ejecución y evaluación de actividades, el mismo que se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y dentro de sus 09 objetivos estratégicos del Gobierno Regional Puno y así como al Plan Nacional Bicentenario al 2021 elaborado por el centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

El Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 coadyuvado a dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, metas operativas programadas para los ejercicios 2025-2027; puesto que el presente Plan, está dirigido a mejorar las capacidades operativas del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, para ello se definen las principales acciones o



actividades, proyecto de inversión pública, productos, indicadores y metas del 2025 – 2027 de las unidades orgánicas o dependencias encargadas de su implementación, para lograr los objetivos de desarrollo institucional, con criterios de eficiencia, eficacia, calidad de gasto público y transparencia, con la finalidad de prestar un servicio eficiente al ciudadano; así como el acceso de bienes y servicios públicos de calidad de manera oportuna y pertinente.

La Visión y Misión del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE establecido, está enmarcado desde de la Política Regional de Desarrollo de la Región Puno, así mismo la Misión Institucional del PRORRIDRE resume los objetivos estratégicos planteados, en el marco de sus funciones, responsabilidades y lineamiento de política del sector; cuyo marco está establecido en los objetivos de desarrollo general y específicos del Plan.





I. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27867 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento.
- Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N°001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuesto y Formulación Presupuestaria” y su modificatoria Resolución Directoral N°0150-2020-EF/50.01.
- Ley N°27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus Modificaciones.
- Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N°1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el Planeamiento Institucional y su modificatoria Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PDC y sus modificaciones.





II. Declaración de la Política Institucional

La política institucional regional, se enmarca en los objetivos y lineamientos siguientes:

Mejoramiento de las condiciones de vida de la población

- Reducir los niveles de los altos índices de pobreza y pobreza extrema, mediante la diversificación de actividades productivas.
- Generar fuentes de empleo, mediante la diversificación de actividades productivas.

Desarrollo social y bienestar de la población

- Disminuir los niveles de desnutrición crónica de niños y niñas de menores de 5 años.
- Mejorar los servicios de salud, con enfoque intercultural, mediante el mejoramiento y equipamiento de los establecimientos de salud.
- Ampliar los servicios básicos del sistema de agua potable y alcantarillado en todos los centros poblados.

Desarrollo económico, competitivo y sostenible

- Impulsar una agricultura competitiva, para incrementar los niveles de producción y productividad de los cultivos y crianza de especies pecuarias.

Mejorar construcción y mejoramiento de infraestructura de riego

- Promover la transformación de productos de origen regional, para generar el valor agregado.

Desarrollo Institucional y modernización del Estado

Promover una cultura de integridad y ética pública en los servidores públicos.

- Mejorar los procesos de la gestión pública, a través innovación y aprovechamiento de nuevas tecnologías para optimizar el desempeño de los servidores públicos.





III. Misión y Visión.

Visión.

VISIÓN GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

“REGION PUNO, con su lago Titicaca navegable más alto del mundo y Parque Nacional Bahuaja Sonene”

Somos una región andina – amazónica que ha afirmado su identidad, su población ha desarrollado interculturalmente capacidades, valores y goza de calidad de vida, con igualdad de oportunidades.

Maneja sosteniblemente sus recursos naturales y el ambiente, integrando corredores ecológicos, con una producción agropecuaria, minera – energética e industrial competitiva; basada en la ciencia, tecnología e investigación. Líder en el desarrollo de cadenas productivas en camellos sudamericanos, ovinos, bovinos, granos andinos, café, trucha y el turismo, insertados a los mercados nacionales e internacionales, en un marco de desarrollo integral y sustentable.

La gestión pública es moderna, transparente y democrática en el marco del estado de derecho, con equidad y justicia social. Su territorio está ordenado y articulado con perspectiva geográfica.

VISIÓN INSTITUCIONAL – PRORRIDRE

“PRORRIDRE, líder nacional en propiciar el incremento productivo agropecuario de calidad integral, sostenible sustentable, contribuyendo significativamente al bienestar económico social de la población, con tecnología competitiva (empresarios competitivos), organizando en cadenas productivas que permiten el desarrollo de una sociedad humanista, que garantice una vida digna para todos los productores”.



Misión.

MISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

El gobierno regional Puno, es una institución que impulsa el desarrollo integral de la región con la participación de los agentes del desarrollo y la población, a través de una gestión eficiente y transparente; así como promover la inversión y ejecutar proyectos estratégicos en forma concertada, en el marco de sus competencias, para generar el empleo y disminuir la pobreza.

MISION DE LA INSTITUCION – PRORRIDRE.

Promover y construir el desarrollo integral sostenible de la actividad agropecuaria, mediante el uso nacional de los recursos, agua y suelo, con ejecución de obras hidráulicas de infraestructura de riego, a fin de elevar el nivel de producción y productividad agropecuaria.

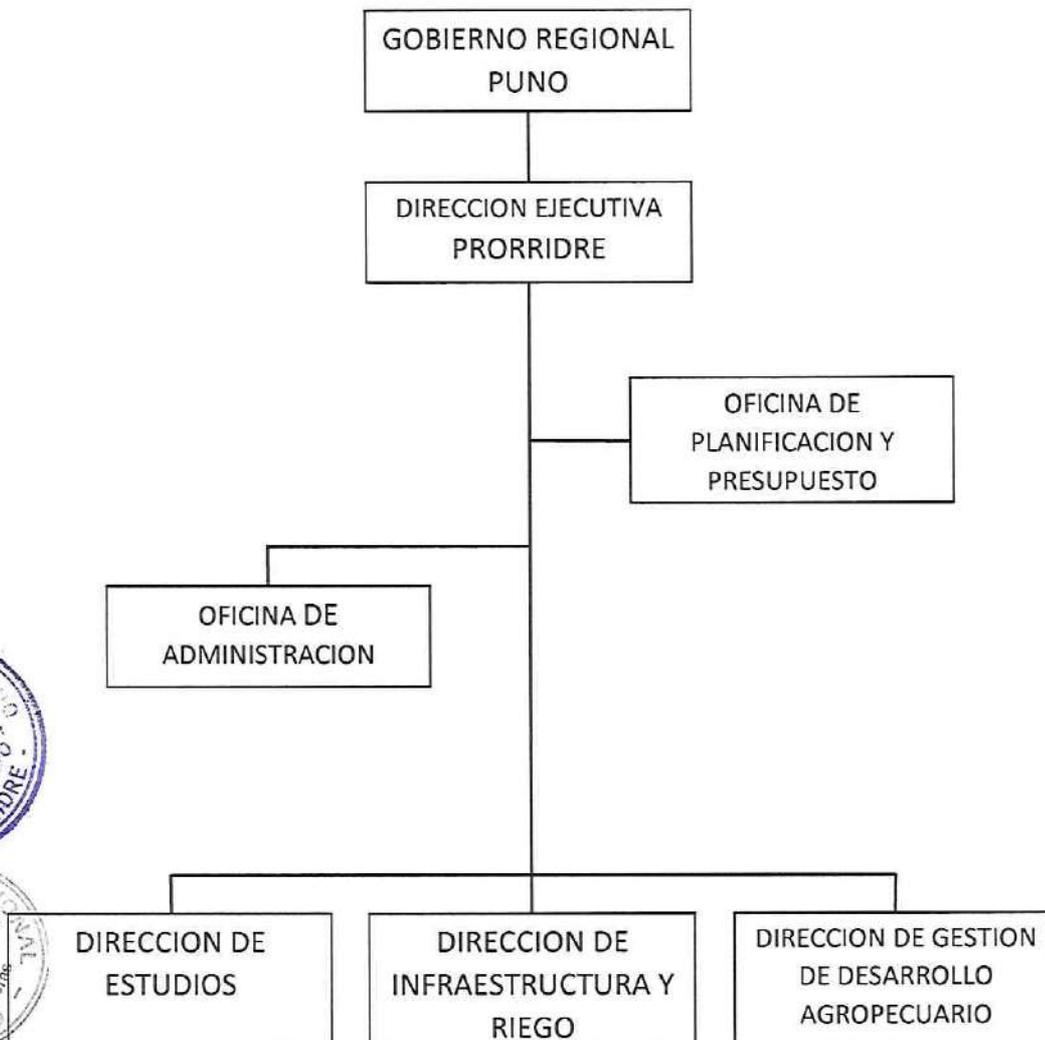




IV. Caracterización Institucional.

4.1. Organigrama.

Figura Nro 01: Organigrama Estructural del PRORRIDRE.



4.2. Funciones Generales.

En Plan de Desarrollo Concertado de la Region de Puno al 2021, contempla los siguientes lineamientos de política para el Sector de Riego y Drenaje.

Los lineamientos de política, relacionado con los objetivos, que se mencionan en los sucesitos, con los que se encuentran señalizados en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021, y son



los que se asocian a las acciones que desarrolla el Programa Regional de Riego y Drenaje.

Objetivo estratégico 3. – Actividades económicas productivas competitivas y sostenibles con valor agregado para la soberanía y seguridad alimentaria y exportación.

POLÍTICAS

- Desarrollar y garantizar el Plan de soberanía y seguridad alimentaria de la Región Puno, con énfasis en la población de riesgo.
- Promover el desarrollo agropecuario en forma planificada, concertada, competitiva, rentable y sostenible para elevar los niveles de producción y rendimiento de los productos agropecuarios.
- Promoción de cultivos tropicales y sub tropicales de la zona de selva y ceja de selva.
- Fortalecer y modernizar la capacidad institucional del sector público agrario.
- Promover el desarrollo rural para elevar la calidad de vida de la población rural
- Apoyo en la constitución de organizaciones de productores.
- Promover la actividad pecuaria, con énfasis en camélidos sudamericanos
- Prevención para disminuir los riesgos en la actividad agraria.
- Formalización de la propiedad rural.
- Promoción y fortalecimiento de productores sujetos de crédito agrario.
- Desarrollar plataformas de servicios agrarios integrales.
- Impulsar el desarrollo de plataforma de servicios, para corregir distorsiones del mercado y generar nuevas oportunidades de acceso al mercado interno y externo.
- Constitución de organizaciones de productores a nivel regional.



4.3. Funciones Específicas.

Objetivo estratégico 5. – Manejo sostenible y sustentable del ambiente, recursos naturales y gestión de riegos.

POLÍTICAS

- Difundir y velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA); implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento.



- Implementación de programas de capacitación orientados a concientizar sobre los peligros de la contaminación ambiental; así como la formulación y ejecución de proyectos asociados a la preservación del medio ambiente; coordinando con instancias públicas, privadas y sociedad civil.
- Promover acciones conducentes a remediar los pasivos ambientales en áreas de explotación minera abandonada.

4.4. Análisis Situacional de la Institucional.

a) Naturaleza.

La Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, es un órgano de línea que depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno según Ordenanza Regional N°014-2013-GRP-CRP; y a su vez la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE depende normativamente del Gobierno Regional de Puno.

Es así que la estructura orgánica del Gobierno Regional, aun no responde a las prioridades y necesidades del desarrollo Institucional, por cuanto está estructurado a los lineamientos de nivel central; debido a esta situación existe la poca articulación de las direcciones regionales; además, existe débil coordinación entre las direcciones regionales con las gerencias regionales; para la priorización entre las dependencias internas del gobierno regional, para la priorización de estudios, programación y ejecución de los proyectos que dependen directamente de los ministerios, cuyas acciones se duplican con los del gobierno regional y locales, por lo que no existe la utilización racional de recursos públicos destinados a la región.

El Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Puno, su funcionamiento y financiamiento es propiamente proveniente de proyectos de inversión pública, tiene autonomía económica y administrativa.





b) Características Geográficas del ámbito de competencia de PRORRIDRE – Puno.

Ubicación. La Region de Puno se encuentra localizada en la sierra del sudeste peruano en la Meseta del Collao a: 13°66'00" y 17°17'30" de altitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Las ciudades, pueblos y comunidades de la Region de Puno, se encuentran entre 3 812 a 5 500 m.s.n.m., en la ceja y selva alta entre 4 200 a 500 m.s.n.m. cabe mencionar que la ciudad capital de la región esta ubicada a orillas del Lago Titicaca, con una altitud de 3 820 m.s.n.m.

Superficie. La región de Puno tiene una superficie territorial de 71 999,001 Km², que significa el 5.6% del territorio nacional, incluye 14,50 Km² de área insular; asimismo la superficie correspondiente al lago Titicaca (lado peruano), es de 4 996.28 Km²; dividida políticamente en 13 provincias y 109 distritos, la sierra representa el 76.9% (55 367.23 Km²) del total de la superficie regional y la selva el 23.1% (16 631.77 Km²), que corresponde a la provincia de Sandia principalmente y en menor proporción a la provincia de Carabaya.

Limites. Limita por el Sur, con la región Tacna, por el norte con Madre de Dios, por el Este, con la Republica de Bolivia y por el Oeste, con las regiones de Cusco, Arequipa y Moquegua.

Clima. El clima es frio y atemperado por la influencia termo reguladora del lago Titicaca, a mayores alturas es muy frio y glacial; en la selva el clima es cálido con precipitaciones pluviales y temperaturas muy superiores a las de la sierra. La temperatura promedio máxima es de 22°C y la mínima de 1.4°C.



c) Dirección de Estudios y Proyecto.

Cuenta con Titular de Dirección, pero debido a la no continuidad del personal es sus funciones genera, que esta oficina carezca de personal especializado.

El personal que labora en esta oficina, esta adecuadamente capacitados para una gestión eficiente de la Dirección.

La Dirección de Estudios y Proyectos realiza un trabajo conjunto, cumpliendo con las metas fijadas, con las limitaciones propias de una institución que tiene un presupuesto anual rigido desde años atrás, que no permiten desarrollar adecuadamente sus funciones.

d) Dirección de Obras.

Cuenta con Titular de Dirección por lo que cuenta con la dirección dispuesta a afrontar los obstáculos que se presentaran a medida se ejecuten los proyecto, con un personal calificado para la buena administración de la dirección.

El ambiente de trabajo es inadecuado careciendo de algunas anomalías como es espacio para trabajar para el normal funcionamiento de la Dirección.

Y pese al contratiempo la Dirección de Obras, realiza un trabajo conjunto, cumpliendo con las metas fijadas para la buena administración de la Dirección.

e) Dirección de Planificación y Presupuesto.

Cuenta con un titular de dirección, por lo que cuenta con una dirección dispuesta a afrontar los obstáculos a medida se presenten dichos.

El personal que labora en esta oficina, esta adecuadamente capacitados para una gestión eficiente de la Dirección, realizando un trabajo conjunto, cumpliendo con las metas fijadas, cumpliendo con los estándares fijados.





f) Dirección de Administración.

Cuenta con Titular de Dirección y tiene oficinas independientes a su cargo las cuales son:

- Tesorería.
- Contabilidad
- Abastecimientos
- Patrimonio y Almacén
- Unidad de Personal.

Las oficinas están subdivididas de acuerdo a sus funciones. Que hacen una eficiente labor para el normal funcionamiento de la institución.

g) Personal.

En el Programa Regional de Riego y Drenaje, no existe Personal nombrado alguno en ninguna de las direcciones.

El pilar fundamental del Programa Regional de Riego y Drenaje, para responder favorablemente a los objetivos y oportunidades de la Institución se viene realizando constantes capacitaciones del personal técnico y administrativo, teniendo en cuenta diversos potenciales de cada persona (dotadas de características propias, de personalidad, individualidad, aspiraciones, valores, actitudes, motivaciones, objetivos individuales, capacidades y conocimientos necesarios para la tarea organizacional y para el manejo de equipos de acuerdo a la tecnología, es decir que va de mano el potencial humano con la tecnología), el cual lo podemos mencionar como el recurso más preciado de la institución.

El Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, la fecha 06 de abril del 2023 se encuentra ubicada en la ciudad de Puno en AV. La Torre N° 543, en un local en alquiler, por lo que los ambientes brindados dan las comodidades necesarias para el normal desempeño de sus funciones del personal que labora en PRORRIDRE y para la atención adecuada que



merecen los usuarios que diariamente visitan las instalaciones para realizar diversos tramite.

h) Situación Organizacional de la Institución.

La organización actual de las Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje de Puno, está elaborado de acuerdo al esquema establecido por Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las misma que no permite conducir en forma eficiente de la gestión pública, para el cumplimiento de las funciones establecidas; así mismo los documentos de gestión institucional no están diseñados bajo un enfoque de resultados. A continuación, se mencionan algunas deficiencias.

- Escaso principio de autoridad a nivel funcional.
- Desarticulación y débil coordinación de las gerencias regionales con las direcciones regionales.
- Desarticulación y débil coordinación de las gerencias regionales con las direcciones regionales.
- Trámites burocráticos para la prestación de los servicios públicos.
- Incompatibilidad de las funciones de las unidades orgánicas del PRORRIDRE – Puno.

ORGANO DE DIRECCION

- Dirección Ejecutiva.

ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Dirección de Planificación y Presupuesto.

ORGANO DE APOYO

- Dirección de Administración
- Unidad Financiera

ORGANOS DE LINEA

- Dirección de Estudios y Proyectos

ORGANOS DESCONONCENTRADOS

Son las oficinas zonales o residencia de obras que establece el proyecto, para la ejecución directa de obras, estudios y





actividades de gestión de Desarrollo Agropecuario; en las diferentes zonas de trabajo.

i) Infraestructura.

La carencia de instrumentos y/o equipos tecnológicos que se requiere para implementar para el cumplimiento de actividades de monitoreo ambiental para el cumplimiento eficiente de las actividades realizadas en la institución. La dotación de recursos lógicos escasos, dado que no se cuenta con la cantidad apropiada de unidades móviles para el proceso de formalización y fiscalizaciones constantes que se realizan a los pequeños productores agrícolas y artesanales de la Region Puno, que cuenta con solo 04 unidad móvil marca toyota que no todas están en operación, las que están en operación realizan traslado a los ingenieros para realizar el trabajo de fiscalización y monitoreo ambiental; asimismo, no se cuenta con equipos para realizar inspecciones de rutina dado son costosos, solo se cuenta con una estación total y algunos GPS obsoletos.

Por otro parte, la realidad socioeconómica que atraviesa nuestra región, se ha incrementado los conflictos sociales entre las comunidades puesto que se tienen una creciente demanda por la absolución de conflictos entre comunidades.

El Programa Regional de Riego y Drenaje de Puno, para el 2023 tiene planeado implementar equipo de cómputo y mobiliario necesarios para el funcionamiento eficiente de la institución y brinda un ambiente de trabajo digno a cada trabajador ya que los equipos de cómputo y mobiliario en su mayoría son obsoletos dando un deficiente ambiente laboral, por falta de presupuesto puesto que PRORRIDRE – Puno es dependiente presupuestalmente de la Sede Central del Gobierno Regional Puno; asimismo, PRORRIDRE – Puno requiere instrumental de medición medioambientales como: anemómetros, sonómetros,





pechinegros, conductímetros, equipos de test químicos para suelo y agua, termómetros, decibelímetros, turbidímetros medidores de radioactividad, brújula minera, picas, trípodes, etc., que son muy indispensables para los monitores, seguimientos, evaluaciones y fiscalizaciones.

Actualmente, 06 de abril del 2023, el Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE Puno, se encuentre ubicada en la ciudad de Puno AV. La Torre N°543 – local en alquiler.

j) Capacidad Operativa Funcional.

El Programa Regional de Riego y Drenaje cuenta con 04 unidades móviles las cuales no están todas en estado operativo, de las cuales 02 fueron adquiridas con Recursos Directamente Recaudados por la Institución, de los cuales 01 esta a disposición de Dirección Ejecutiva, 02 de Dirección de Obras, 01 de Dirección de Estudios y Proyectos.

k) La Gestión de Tecnología.

Se da a través de a adquisición moderna de tecnología de última generación a nivel del sur del país, en cuanto a equipamiento de la Dirección de Estudios y Proyectos y demás áreas de las Institución como son;

- Correntómetro; es un instrumento que sirve para medir la cantidad de agua que corre en un cauce de metro cubico por segundo.
- Pechinetros; es un instrumento que sirve para saber el PH del agua y demostrar si es alcalino, acido o neutro, en si determina la calidad de agua.
- GPS diferencial; es un instrumento de última generación, que se utiliza para ubicación de puntos geodésicos bajo el sistema de posicionamiento global.





- GPS; es un instrumento que se utiliza para determinar el posicionamiento global y así poder determinar las coordenadas, norte, este y altura.
- Estación Total; es un instrumento que sirve para el levantamiento de datos o puntos topográficos con almacenamiento de datos en la memoria.
- Teodolito Electrónico; es un instrumento que sirve para levantamiento topográfico.
- Kit de Prismas; este instrumento sirve para lecturar los puntos topográficos.
- Radio Comunicaciones; este instrumento se utiliza para la comunicación entre dos puntos distantes.
- Computadora; de última generación y entre otras adquisiciones, dentro de ellas adquisición de un servidor de datos para el SIAF-SP que garantiza la seguridad de información y rapidez en su gestión.



1) Tecnologías de Información y comunicación (TIC)

En los últimos años, el espíritu del proceso de modernización del Estado en la mejora de calidad de servicios, en ese contexto, el Programa Regional de Riego y Drenaje a través del Gobierno Regional se implementado con las tecnologías de información y comunicación, y se encuentran en mordiciones mínimas requeridas debido a que los equipos de cómputo en su mayoría están obsoletas, que no permiten la realización aceptable de las labores de oficina dentro de la administración pública.

Las tecnologías de información y comunicación que cuenta la institución son:

El portal de la institución permite fortalecer la información de toda índole concerniente a la entidad, los servicios que prestas, eventos y otros.



4.5. Análisis Estratégico Institucional.

a) Análisis FODA

Fortaleza

- Infraestructura nueva con mejores ambientes laborales para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Profesionales con experiencia y capacitados para el trabajo de las actividades de Riego y Drenaje.
- Capacidad para atender los servicios de información en materia de Agricultura y Riego.
- Presencia del PRORRIDRE en el ambiente Regional.
- Disponibilidad de tecnología de información virtual
- Profesionales participan en la mesa de concertación agrícola.
- Generación de espacios institucionales de coordinación pública – privada
- Existencia de planes de materia de Medio Ambiente, Riego y Drenaje
- Fortalecimiento de capacidades para el proceso de fortalecimiento, seguridad y salud ocupacional.
- Experiencia para la implementación de programas presupuestarios con enfoque de resultados.

Debilidades.

- Limitado planeamiento, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, así como a los instrumentos de gestión.
- Insuficiente coordinación con el ministerio de agricultura y riego y los Gobiernos Regionales.
- Carencia de equipos computacionales para los softwares de última generación.
- Inexistencia de funciones en los procedimientos los “texto único de procedimientos administrativos”



Oportunidades.

- Existencia de un marco legal específico.
- Políticas de estado favorables al desarrollo agrario con mayor disponibilidad de recursos para cerrar las brechas.
- Existencia de potencial humano capacitado.
- Existencia de proyectos especiales.
- Existente voluntad política concertada para desarrollar el sector Riego y Drenaje.
- Creciente interés de los gobiernos locales, instituciones públicas y organismos privados para impulsar el desarrollo del sector medio ambiente, Riego y Drenaje.

Amenazas.

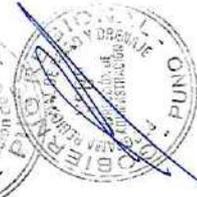
- Agudización de fenómenos climáticos adversos por calentamiento global y catástrofes naturales que afectan la producción de cultivos y crianzas y una disminución de la disponibilidad de recursos agua.
- Prácticas productivas y extractivas de manejo inadecuado que ocasionan el deterioro de los recursos naturales renovables, como la deforestación y tala ilegal.
- Tendencias internacionales cambiantes y crisis que afectan los mercados de insumos y de productos agrarios.
- Persistencia de la contaminación de las aguas de los ríos de la región.





V. Acciones Estratégicas Institucionales Priorizadas por Objetivos Estratégicos Institucionales.

PRIO RIDA D	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		VINCULACIÓN CON LA PGG 2021-2026	PRIORIDAD	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		VINCULACIÓN CON LA PGG 2021-2026	U.O RESPONSABLE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
3	OEI.04	Impulsar la competitividad de las principales cadenas productivas de la región Puno	Eje 2 Lineamiento 2.5 y 2.6	1	AEI.04.02	Infraestructura de riego tecnificado para productores agrícolas	Eje 2 Lineamiento 2.6	PRORRIDRE
				2	AEI.04.01	Capacitación y asistencia técnica integral y focalizada para productores agropecuarios	Eje 2 Lineamiento 2.5	Dirección Regional Agraria
				3	AEI.04.03	Transferencia tecnológica focalizada para productores de trucha	Eje 2 Lineamiento 2.5	Dirección Regional de La Producción
				4	AEI.04.05	Capacitación técnica integral para la productividad de las empresas industriales manufactureras de metal mecánica	Eje 2 Lineamiento 2.5	Dirección Regional de La Producción
				5	AEI.04.04	Capacitación técnica integral focalizada para microempresarios de confecciones de prendas de vestir	Eje 2 Lineamiento 2.5	Dirección Regional de La Producción
4	OEI.09	Mejorar la infraestructura vial de los corredores económicos de la región Puno	Eje 2 Lineamiento 2.3	1	AEI.09.01	Infraestructura vial con mantenimiento rutinario y periódico oportuno para la población	Eje 2 Lineamiento 2.3	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
5	OEI.10	Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales de la región Puno	Eje 7 Lineamiento 7.1	1	AEI.10.01	Estrategias de capacidad adaptativa de ecosistemas y servicios públicos ante los efectos del cambio climático en la región Puno	Eje 7 Lineamiento 7.1	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
				2	AEI.10.02	Implementación del plan de acción y estrategias oportuna para la adaptación del cambio climático de la población	Eje 7 Lineamiento 7.1	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente





VI. Programación Multianual de Actividades, Proyectos y Presupuesto, 2025 – 2027

6.1. Programación Multianual de Presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Cuadro Nro 01. Programación Multianual, según Unidades Orgánicas y Direcciones del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE 2025 - 2027

Centros de costo	Programación Multianual (S/.)		
	Año 2025	Año 2026	Año 2027
01.01. Dirección de Administración	5,000,000.00	1,009,627.00	1,007,520.00
01.02. Dirección de Estudios y Proyectos.	12,000,000.00	2,100,542.00	2,002,530.00
01.03. Dirección de Obras.	12,561,955.00	22,108,443.00	19,170,116.00
Total	37,561,955.00	25,218,612.00	22,180,166.00



6.2. Programa Multianual de Actividades y Proyectos de las Dependencias de la Unidad Ejecutora, 2025 – 2027



PLAN G. ACTIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL CON PROGRAMACIÓN FÍSICA Y COSTEO (Grado)

Ajexo B-4

Año : 2025 - 2027

Periodo POI Multianual 2025 - 2027
 Nivel de Gobierno R - GOBIERNOS REGIONALES
 Sector 99 - GOBIERNOS REGIONALES
 Pliego 458 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 Unidad Ejecutora 000904 - REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	META	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL		
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12			
CENTRO DE COSTO: 01.03 - OFICINA DE ADMINISTRACION																					
01.04 - IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGION PUNO																					
AEI.04.02 - INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRICOLAS																					
2470845	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACAMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO-				2025		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	12.00		
40100090400108	MACHACAMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO-		INFORME	Muy Alta	2025	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
2540745	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUAYLATIRI, HUAYRAPATA Y HUAYRANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA				2025		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	12.00		
40100090400109	HUAYRANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA		INFORME	Muy Alta	2025	COSTEO S/	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2541758	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE CAVATOCO, UPINA DEL DISTRITO DE CARABAYA-REGION PUNO				2026		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	12.00		
40100090400110	CARABAYA-REGION PUNO		INFORME	Muy Alta	2026	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
2541758	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE CAVATOCO, UPINA DEL DISTRITO DE CARABAYA-REGION PUNO				2027		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	12.00		
40100090400111	CARABAYA-REGION PUNO		INFORME	Muy Alta	2027	COSTEO S/	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



2435576.	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA- CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI- PROVINCIA DE CHUCUITO- DEPARTAMENTO DE PUNO. LIQUIDACION DE OBRA	AO100090400080	210403 - HUACULLANI TECNICO	Muy Alta	2025	0.10	0.50	0.80	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
			INFORME TECNICO			300,420.00	300,420.00	300,420.00	300,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,201,683.00
2305521	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI- PROVINCIA DE YUNGUYO, REGION PUNO. LIQUIDACION DE OBRA	AO100090400085	211303 - COPANI TECNICO	Muy Alta	2025	0.10	0.20	0.60	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
			INFORME TECNICO			64,459.00	64,459.00	64,459.00	64,459.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,836.00
2250868	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TANTAMACO, EN LA COMUNIDAD DE TANTAMACO- MINAHUISA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO. LIQUIDACION DE OBRA	AO100090400088	210301 - MACUSANI TECNICO	Muy Alta	2025	0.20	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
			INFORME TECNICO			43,081.00	43,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,162.00
2429723	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO. LIQUIDACION DE OBRA	AO100090400089	210201 - AZANGARO TECNICO	Muy Alta	2025	0.10	0.20	0.30	0.40	0.80	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
			INFORME TECNICO			303,779.00	303,779.00	303,779.00	303,779.00	303,779.00	303,782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,822,677.00
2541758	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE CAYAI TOCCO, CARBAYA, QUETE Y UPINA DEL DISTRITO DE ITUATA- PROVINCIA DE CARABAYA- DEPARTAMENTO DE PUNO. OBRA	AO100090400093	210307 - ITUATA OBRA	Muy Alta	2026	1.50	2.00	3.00	3.50	4.00	5.50	6.00	8.00	10.00	30.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.50
			OBRA			1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
						30.60	30.90	40.00	40.50	48.00	50.00	50.20	50.50	50.70	50.80	50.90	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00
						666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	666,666.00	8,000,000.00
						60.10	60.50	60.70	70.00	70.40	80.00	80.40	80.60	90.40	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
						782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	782,237.00	7,822,370.00



2357498	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUACACATA CENTRO POBLADO DE ZEPITA	210407 - MOLINO HUACACATA, DISTRITO DE ZEPITA	INFORME TECNICO	Muy Alta	2025	FISICO	0.20	0.30	0.50	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	105,425.00	
AO1000090400113	PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO - LIQUIDACION DE OBRA					COSTEO.S/	26,356.00	26,356.00	26,356.00	26,357.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,425.00	
2232349	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACAHUA - SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACAHUA, TEBOL, SORAY HUANACOMARCA, DISTRITO DE HUACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR - REGION PUNO - LIQUIDACION DE OBRA	210809 - HUACHIRI	INFORME TECNICO	Muy Alta	2025	FISICO	0.20	0.30	0.80	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	278,668.00
AO1000090400114	PROVINCIA DE HUACACATA - DEPARTAMENTO DE PUNO - LIQUIDACION DE OBRA					COSTEO.S/	69,667.00	69,667.00	69,667.00	69,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,668.00	
2429724	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO - LIQUIDACION DE OBRA	210608 - VILQUE CHICO	INFORME TECNICO	Muy Alta	2025	FISICO	0.20	0.40	0.60	0.80	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	256,011.00
AO1000090400115	PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO - LIQUIDACION DE OBRA					COSTEO.S/	51,202.00	51,202.00	51,202.00	51,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,011.00	
2160311	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO - LIQUIDACION DE OBRA	211104 - CARACOTO	INFORME TECNICO	Muy Alta	2025	FISICO	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	4,719.00
AO1000090400116	PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGION PUNO - LIQUIDACION DE OBRA					COSTEO.S/	4,719.00	4,719.00	4,719.00	4,719.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,719.00	
2477014	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAJAPUNA Y SANDIA APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE SANDIA - LIQUIDACION DE OBRA.	211201 - SANDIA	INFORME TECNICO	Muy Alta	2025	FISICO	0.20	0.50	0.60	0.80	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	310,205.00
AO1000090400117	PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE SANDIA - LIQUIDACION DE OBRA.					COSTEO.S/	62,041.00	62,041.00	62,041.00	62,041.00	62,041.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,205.00	



